01/04/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ejecución extrajudicial en subasta única e importe mínimo de adjudicación para deudores hipotecarios

Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo. (BOE núm. 60, de 10 de marzo de 2012)

Se establecen en este real decreto-ley diversos mecanismos conducentes a permitir la restructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago, así como la flexibilización de la ejecución de la garantía real.

El modelo de protección diseñado gira en torno a la elaboración de un código de buenas prácticas al que, voluntariamente, podrán adherirse las entidades de crédito y demás entidades que, de manera profesional, realizan la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios, y cuyo seguimiento por aquellas será supervisado por una comisión de control.

El citado Código incluye tres fases de actuación. La primera, dirigida a procurar la reestructuración viable de la deuda hipotecaria, a través de la aplicación a los préstamos o créditos de una carencia en la amortización de capital y una reducción del tipo de interés durante cuatros años y la ampliació ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |